



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 07/96 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de febrero de 1996.

ORDENANZA N° 07/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de \$ 1.000. (pesos mil) mensuales, por el término de 60 (sesenta) días, prorrogable por un periodo más de igual término, al ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE IGUAZU, (ENTURI) con cargo a rendir cuentas y de conformidad a la reglamentación que redacte en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución.

Artículo 2°: IMPUTESE al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1996, los gastos que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal art. 84, inc. "n", Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE



[Signature]
Olga Ester R. de Gordon

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

[Signature]
ANDRES SERGIO MCHOWSKI

Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Ingresos y Salidas	
Expte. N° 15/96	HCD Cde. _____
SALIO	
Día 12	De _____
Mes 02	Mes _____
Año 96	Año _____

00-07-96